UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1156-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 29 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre reconversión de Plaza de Obrero I, Nivel OB-I del Centro de Experimentación Wayllapampa a plaza administrativa del Grupo Ocupacional Auxiliar; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Rectoral N° 910-2018-UNSCH-R de fecha 25 de septiembre de 2018, resuelve aceptar la renuncia formulada por León Quispe Bautista al cargo de Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a partir del 01 de octubre de 2018;

Que, mediante Memorando N° 071-2018-UNSCH-FCA-CEW/ADM, de fecha 04 de octubre de 2018, el Administrador del Centro Experimental Wayllapampa solicita la reconversión de la plaza del Obrero I OB-I a Auxiliar de Agropecuaria I;

Que, con Memorando N° 626-2018-FCA-UNSCH de fecha 24 de octubre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la reconversión de la plaza precitada;

Que, el Informe Legal N° 262-2018-OGAJ-UNSCH de fecha 07 de noviembre de 2018, señala que debe tenerse en cuenta la similitud de la remuneración bruta; toda vez que conforme establece el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria del TUO de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, está prohibida la recategorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y/o PAP, asimismo, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos debe contar con el respectivo crédito presupuestario y no deben condicionar a la asignación de mayores créditos presupuestarios, además, conforme señala SERVIR, en reiterados informes técnicos, la reconversión de plazas requiere la autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público del MEF;

Que, a través del Memorando N° 544-2018-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 07 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Racionalización opina que de la revisión del PAP y CAP 2013 actualizados y vigentes a la fecha, se tiene la similitud de la remuneración bruta: OB-I S/. 1,026.65, SAE S/. 1,007.87, además se registra la Plaza CAP 0444 de Obrero I, Nivel Remunerativo OB-I, de Obrero Permanente, ocupada por León Quispe Bautista, personal del Centro de Experimentación Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNSCH; asimismo alude que la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2 se establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación

de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en concordancia con el artículo 8° de la Ley aludida, por lo que la Oficina de Racionalización considera factible solicitar la reconversión de las plazas de obrero a las plazas administrativas, considerando la similitud de la Remuneración Bruta, siendo requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa (..) d) Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión; y e) los demás que señale la Ley, además precisa que para mejor proceder se requiere la opinión técnico presupuestal del Responsable del Manejo Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los recursos humanos del Sector Público AIRHSP respecto a la reconversión de las plazas de Obrero I, a plaza administrativa del grupo ocupacional Auxiliar, Nivel Remunerativo SAE

Que, mediante Memorando N° 041-2018-GTE-OAPER-OGA-UNSCH, de fecha 04 de diciembre de 2018, el responsable de AIRHSP informa que de acuerdo al tercer párrafo del artículo 58° del Reglamento de la Carrera Administrativa D.L 276, la reconversión de plaza requiere contar previamente con autorización del INAP (Hoy desactivada) y de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quedando subyacente y vigente la aprobación de la DGPP del MEF, y precisa que las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas complementarias debe interpretarse en concordancia con las normas presupuestales vigentes. Así tenemos que el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (manteniendo su vigencia según a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del 16/09/2018), prohíbe expresamente la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones; sancionándose con la nulidad de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita, en ese sentido de la revisión de las planillas de remuneraciones al mes de septiembre de 2018, el costo de la plaza del ex obrero permanente ascendía a la suma de S/. 983.89 y realizando un cuadro comparativo con la plaza a reconvertir, se tendría:

NIV/CAT	INGRESOS S/.			APORTACIÓN	COSTO PLAZA S/	DIFERENCIA (MENSUAL)	DIFERENCIA (ANUAL)
	SALARIO	REMUNERACIÓN	INCENTIVO ÚNICO	RCSSS (9%)			
	2.1.18.11	2.1.11.13	2.1.11.21	2.1.31.15			
OBI	983.89	0.00	0.00	88.55	1,072.44	769.13	9,229.56
SAE	0.00	907.87	850.00	83.70	1,841.57		

Que, con Memorando N° 100-2019-UNSCH-FCA-CEW/ADM de fecha 09 de octubre de 2019, el Administrador del Centro Experimental Wayllapampa, solicita concluir con la reconversión de plaza de Obrero a Administrativo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1156 -2019-UNSCH-R

Que, la Jefa de la Oficina de Racionalización a través del Memorando N° 658-2019-UNSCH-OGPP-ORa, se reafirma en su opinión técnica argumentada en el Memorando N° 544-2018-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 07 de noviembre de 2018, considerando factible solicitar la reconversión de la plaza de Obrero a Plaza Administrativa, considerando la similitud de la Remuneración Bruta (OB-I S/. 1,026.65 y SAE S/. 1,007.87) por la renuncia de León Quispe Bautista, al cargo de Obrero, quedando la plaza aludida de la siguiente manera:

PLAZA CAP N°	CARGO ESTRUCTURAL		NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA	OBSERVACIÓN
	PLAZA INICIAL	PLAZA RECONVERTIDA			
0500	OBRERO I	AUXILIAR DE AGROPECUARIA I	SAE	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Centro Experimental Wayllapampa	Reconversión de plaza de Obrero I a plaza Administrativa Auxiliar, Nivel Remunerativo SAE

Además, la Jefa de la Oficina de Racionalización precisa que teniendo en cuenta el Informe Legal N° 262-2018-OGAJ-UNSCH, la reconversión de la plaza requiere autorización previa de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la reconversión de la Plaza en el Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA CAP N°	CARGO ESTRUCTURAL		NIVEL REMUNERATIVO	DEPENDENCIA	OBSERVACIÓN
	PLAZA INICIAL	PLAZA RECONVERTIDA			
0500	OBRERO I	AUXILIAR DE AGROPECUARIA I	SAE	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Centro Experimental Wayllapampa	Reconversión de plaza de Obrero I a plaza Administrativa Auxiliar, Nivel Remunerativo SAE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1156-2019-UNSCH-R

- 04 -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PEDRO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)/ Facultad de Ciencias Agrarias/ Centro Experimental de Wayllapampa/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Asesoría Juridica/Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración de Personal/ / Archivo
CAZP/ccz.